



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 7461

SANTIAGO, 23 SEP 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el Nº2, del Artículo 121, del DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley Nº19.880; en los artículos 9º y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP Nº4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/48/2026, de 22 de junio de 2026;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº5.362, de 10 de noviembre de 2025, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"AVANZAENCALIDAD LIMITADA"**, cuyo Representante Legal es don Carlos Rafael Vega Salinas, la que se encuentra inscrita bajo el Nº35 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El correo electrónico, de fecha 3 de septiembre de 2026, enviado por el Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 4) El Memorándum IP/Nº483, de 8 de septiembre de 2026, de la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Claudia Maritza Collao Fierro;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, la resolución señalada en el Nº2) de los Vistos precedentes, aparte de renovar la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad **"AVANZAENCALIDAD LIMITADA"**, ratificó la aprobación otorgada por esta Intendencia para que la profesional doña Ximena Andrea Daza Flores, R.U.N. Nº16.176.813-8, formara parte del cuerpo de evaluadores de esa Entidad Acreditadora.
- 2º. - Que, mediante el memorándum del Nº4) de los Vistos precedentes, la Analista de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº3) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;
- 3º. - Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora AVANZAENCALIDAD LIMITADA mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Ximena Andrea Daza Flores, R.U.N. N°16.176.813-8.

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJESE SIN EFECTO PARCIALMENTE la Resolución Exenta IP/N°5.362, de 10 de noviembre de 2025, en cuanto ratificaba las funciones de la profesional señalada en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad AVANZAENCALIDAD LIMITADA.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora AVANZAENCALIDAD LIMITADA, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



JEANNETTE GONZÁLEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES EN SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCV/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de la entidad acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.
- Oficina de Partes
- Archivo